



Proyecto de Ley N° 9419/2024-CR

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA CORDILLERA NEGRA DEL DEPARTAMENTO ANCASH

La Congresista de la República Kelly Roxana Portalatino Avalos integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA CORDILLERA NEGRA DEL DEPARTAMENTO ANCASH

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la Cordillera Negra en las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay del departamento de Áncash.

Artículo 2.- Finalidad

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la cordillera negra, a fin de lograr la conservación del recurso hídrico, la flora, fauna y la protección ambiental.

Artículo 3.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la cordillera negra, en las provincias, Pallasca, Corongo, Aija, Bolognesi, Ocos, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Caraz del departamento de Áncash.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 4. Participación de la ciudadanía:

Las comunidades campesinas, centros poblados, juntas de usuarios bajo la zona de influencia, participarán activamente en los proyectos de forestación y reforestación a través de programas de capacitación, iniciativas de conservación, colaborando en la planificación y ejecución de estos proyectos

Artículo 5 .- Financiamiento

El financiamiento de la forestación y reforestación de la cordillera negra, se realizará con recursos asignados al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional de Ancash y gobiernos locales y/o a través de financiamiento de organismos internacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

SEGUNDA.- VIGENCIA

La presente Ley entra en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, 04 de noviembre del 2024



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:19:04-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 15:32:36-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:19:14-0500



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 16:28:10-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/11/2024 16:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:01:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 17:04:40-0500

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la cordillera negra en las provincias de Pallasca, Corongo, Aija, Bolognesi, Ocros, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Caraz del departamento de Áncash. Este espacio geográfico, materia de regulación en el presente proyecto de Ley, se ubica en el departamento de Áncash, en uno de los laterales del Callejón de Huaylas y cuenta con una altura máxima de 6,000 m.s.n.m.¹; es una región de gran importancia ecológica y cultural en Perú, concentrando espacios turísticos, productivos para la agricultura y ganadería, pero además, un ecosistema diverso en flora y fauna, que a pesar del tiempo, producto del cambio climático y de la acción humana, se viene deteriorando.

Este proyecto, resulta de gran importancia, porque no solo busca la conservación del recurso hídrico, el cual representa una necesidad nacional, sino que, además, tiene como finalidad, fortalecer las políticas de protección ambiental, a través de la forestación y reforestación para la conservación de los ecosistemas. Asimismo, es preciso resaltar que de acuerdo a la información brindada por Infoabe, la cordillera negra se ubica a un extremo del Río Santa, lo cual quiere decir que las microcuencas y los riachuelos ubicados en este espacio, discurren o alimentan a este río.

1.1 Situación actual es la cordillera negra

Según Chungará (2020), “la Cordillera Negra, es un sistema orográfico regional que corre paralelo a la costa ancashina a una distancia promedio de 60 km, sin glaciares y fuentes de agua permanente, representa una región natural peculiar, que permite conocer los desafíos

¹ Infoabe. ¿Cuál es la diferencia entre la Cordillera Blanca y la Cordillera Negra?: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/04/cual-es-la-diferencia-entre-la-cordillera-blanca-y-la-cordillera-negra/>



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que deben enfrentar las poblaciones en ecosistemas de altura”².

La Cordillera Negra es la divisoria de aguas entre las cuencas de los ríos Santa, Pativilca y Fortaleza. Los drenajes principales se encuentran orientados al suroeste³.

Por otro lado (F. Díaz 1989:16; ONERN 1973:4) menciona que la Cordillera Negra, durante la época seca que es entre mayo a setiembre, destaca la gran incidencia solar, que rápidamente torna los pastos amarillos decreciendo los caudales y manifestándose la sequía⁴.

Además, la Cordillera Negra en Ancash, Perú, enfrenta un déficit hídrico significativo debido a su geografía y clima. Aunque la cordillera recibe precipitaciones, su relieve montañoso y la escasez de nevadas invernales limitan la disponibilidad de agua. Los barrancos de la Cordillera Negra son lóbregos y oscuros, y la mayoría están secos o tienen un flujo escaso.

1.2. Déficit hídrico en las micro cuencas de cordillera negra

“La fuente de agua superficial representa el elemento vital para la supervivencia del hombre, más aún cuando este lo utiliza para los distintos usos, entre los de mayor importancia están los de abastecimiento para uso poblacional, agrícola, pecuario, minero, energético y otros de menor envergadura como para el uso y el mantenimiento de las especies silvestres de flora y fauna existentes (uso ecológico), por lo tanto es necesario definir, su ubicación, cantidad, calidad y distribución dentro de la subcuenca para el planteamiento de planes de gestión de los recursos hídricos”⁵.

² SCIELO. Los represamientos hidráulicos prehispánicos en el flanco occidental de la Cordillera Negra, Ancash, Perú: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-73562020000400541

³ Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magmatismo, petrografía y estratigrafía de los depósitos volcánicos cenozoicos (grupo Calipuy), en el segmento Cordillera Negra, sector Surancash: <https://core.ac.uk/download/pdf/323348644.pdf>

⁴ ResearchGate. Arqueología en la Cordillera Negra del Callejón de Huaylas Perú: https://www.researchgate.net/publication/320335852_Arqueologia_en_la_Cordillera_Negra_del_Callejon_de_Huaylas_Peru_Area_de_Influencia_Mina_Pierina

⁵ CONCYTEC. Inventario y planeamiento de los recursos hídricos superficiales de la sub cuenca del río niño Yucaes margen izquierda, Ayacucho



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Según los informes de INDECI, “anomalías de precipitaciones 2019 – 2020 para los distritos de Pampas Grande y Lacabamba emitido por la dirección zonal 4 del SENAMHI se concluye que tanto para el período de lluvias (diciembre 2019 a abril 2020) como para el año hidrológico (setiembre 2019 a agosto 2020) se presentaron condiciones secas (-60% a -15%) a condiciones normales (-15% a 15%) debido a éste déficit de lluvias las anomalías de caudales mensuales que registran en los principales ríos y tributarios que conforma la red hidrográfica de las cuencas de los ríos Casma, Lacramarca y Santa inician el 2020 con deficiencias hídrica en los ríos y que esta tiene relación directa con la precipitación”⁶.

Según el SENAMHI, “durante el verano de 2023 se presentó mayores deficiencias de lluvias en la sierra centro-sur oriental e incluso en la sierra sur oriental se configuró una “sequía meteorológica”, mientras que, en el verano 2024 la sierra centro-sur oriental ha presentado lluvia entre normales (+/- 15%) a por encima del promedio con anomalías de +15% a +100%. Algunas localidades de la sierra de Ancash, han presentado durante el verano 2024 deficiencias con anomalías de -100% a -60%⁷ motivo por el cual esta problemática trae consigo graves efectos tales como el impacto en la agricultura, la escasez de agua afecta la producción agrícola y la seguridad alimentaria de la región, así también el déficit hídrico puede llevar a problemas de salud relacionados con la falta de acceso a agua potable y limitar el desarrollo económico de la región”⁸.

2016:https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNSJ_a4b6de499fcd3851f5c3473c9e02174a

⁶ INDECI. REPORTE DE PELIGRO INMINENTE N° 027 - 30/1/2021 / COEN - INDECI / 12:25 HORAS:
<https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/REPORTE-DE-PELIGRO-INMINENTE-N%C2%BA-027-30ENE2021-POR-DEFICIT-HIDRICO-EN-EL-DEPARTAMENTO-DE-%C3%81NCASH-8.pdf>

⁷ SENAMHI. INFORME N°02- 2024/SENAMHI-DMA-DHI-DAM:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6182521/5452866-informe-n-02-2024_senamhi-dma-dhi-dam-f-f-f-f-f.pdf

⁸ FAO. La escasez de agua supone menos agua para la producción agrícola, lo cual, a su vez, se traduce en una menor disponibilidad de alimentos y pone en peligro la seguridad alimentaria y la nutrición:
<https://www.fao.org/newsroom/detail/water-scarcity-means-less-water-for-agriculture-production-which-in->

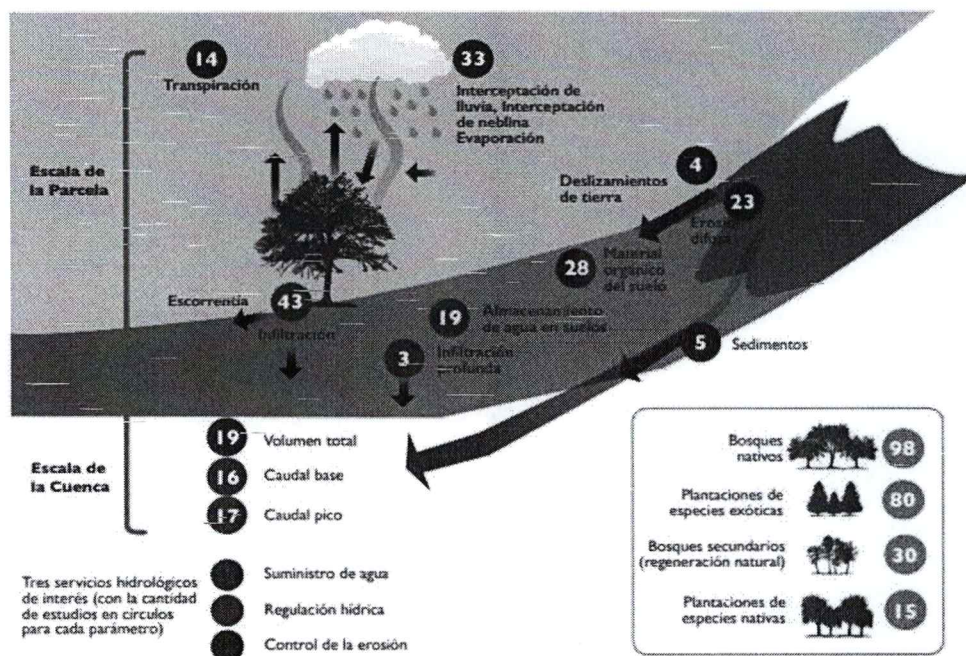
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.3. La forestación como medida para garantizar la conservación del recurso hídrico.

“La forestación se define como el establecimiento de cobertura forestal en forma de plantaciones o mediante la regeneración natural. Los argumentos más comunes que han respaldado la forestación son para detener y revertir la degradación del suelo, proteger la biodiversidad, y mejorar los servicios hidrológicos adquiriendo importancia en la gestión de cuencas y en la adaptación al cambio climático”⁹.

Los resultados muestran que la forestación ha tenido claros impactos en los suelos degradados, al reducir la erosión del agua de los suelos y el riesgo de inundaciones moderadas, aumentando la tasa de infiltración del suelo y la materia orgánica del suelo superficial.

Ilustración 1. Servicios hidrológicos y parámetros de los sistemas forestales



Fuente: Impacto de los bosques y la forestación sobre los servicios hidrológicos en los andes Elaborado por: CIFOR

[turn-means-less-food-available-threatening-food-security-and-nutrition/es](https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/2020/06/Impacto-de-la-Forestacion-en-el-Agua-y-Suelos.pdf)

⁹ Centro para la Investigación Forestal Internacional. Impactos de la Forestación en el agua y los suelos de los Andes: <https://www.forest-trends.org/wp-content/uploads/2020/06/Impacto-de-la-Forestacion-en-el-Agua-y-Suelos.pdf>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4. La reforestación como medida para garantizar la conservación del recurso hídrico.

Según Hernández (2010), la reforestación es definida como: "un conjunto de actividades que comprende la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles". Partiendo de la anterior definición, la reforestación es una práctica ecológica-ambiental donde se lleva a cabo las múltiples actividades planificadas en aras de sembrar cualquier variedad de plantas, con el fin de poblar espacios de terreno que le ha sido arrebatada la capa boscosa por las causas que haya sido, haciendo del espacio el lugar propicio para el resguardo de especies de fauna de las zonas cercanas, y a su vez contribuir positivamente con la conservación de la fuentes hídricas del territorio"¹⁰.

Por otro lado "la reforestación como estrategia ambiental para la conservación de los recursos hídricos ante el cambio climático, se hace evidente la necesidad de gestionar proyectos forestales como garantes de las fuentes hídricas para el abastecimiento de agua de animales, cultivos y consumo humano.

Es así que "la restauración de los ecosistemas forestales que han sido degradados, ejerce un papel fundamental de cara a los efectos del cambio climático, puesto que los árboles cumplen una función importante en el equilibrio de la temperatura y el ciclo del agua, es decir, desde las diferentes formas como el agua se transporta desde el aire hacia la tierra hasta cuando por medio de los bosques la reciclan y regresan a la atmósfera completando su ciclo"¹¹.

1.5. Otros beneficios de la forestación y reforestación.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura roma (2016). "Los servicios ambientales que brindan los

¹⁰ Redalyc.org. La Reforestación como Estrategia Ambiental para la Conservación de ríos y quebradas:
<https://www.redalyc.org/journal/5636/563659492010/html/>

¹¹ Fundación Red de Árboles. Reforestar para preservar el agua:
<https://www.reddearboles.org/noticias/nwarticle/708/2/reforestar-para-preservar-el-agua>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proyectos forestales aplicados a la realidad peruana presentan un alto número de opciones de conservación y protección de las zonas donde se implementan estos proyectos, brindando los siguientes beneficios a los ecosistemas¹².

Tabla 1. Servicios ecosistémicos de los bosques

Servicio ecosistémico	Función ecosistémica	Ejemplos
Regulación de gases	Química atmosférica	CO ₂ /O ₂ , O ₃ y radiación UVB
Regulación del clima	Térmica, pluvial	Gases de efecto invernadero (GEI)
Regulación de eventos extremos	Fluctuaciones ambientales	Tormentas, inundaciones, sequías
Regulación hídrica	Caudales	Riego y otros usos del agua
Abastecimiento de agua	Almacenamiento	Cuencas, reservorios, acuíferos
Control de la erosión y la sedimentación	Retención del suelo en el ecosistema	Conservar suelo, controlar su degradación y sedimentación.
Formación suelos	Procesos de formación	Meteorización, adición de materia orgánica
Reciclaje nutrientes	Reciclaje natural	Fijar N, ciclos N, P y otros
Tratamiento residuos	Recupera nutrientes y elimina tóxicos	Controlar contaminación
Polinización	Activación de los gametos florales	Reproducción de la flora
Controles biológicos	Dinámica trófica	Controlar plagas
Refugios	Hábitat	Especies fauna y flora
Alimentos	Producción primaria bruta	Pesca, caza, cultivos pequeña escala
Materias primas	Producción primaria bruta	Madera, forraje, etc.
Recursos genéticos y biodiversidad	Germoplasma	Medicina, genes, otros productos
Recreación	Espacios atractivos	Ecoturismo, pesca, caza
Cultura	Usos no comerciales	Valor artístico, estético, espiritual, científico

Fuente. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

1.6. Análisis del marco normativo

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre en su artículo 7 define a los servicios de los ecosistemas forestales, de otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre como aquellos derivados de las funciones ecológicas y evolutivas de dichos ecosistemas y de los flujos de materia, energía e información

¹² FAO. Los bosques y el cambio climático en el Perú:

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/ec0e1252-1295-4058-8c2b-e6d06b49f419/content>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

provenientes del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, que producen beneficios e incrementa el bienestar para las personas y la sociedad.

Asimismo el Reglamento para la Gestión Forestal - aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, define al ecosistema forestal como el ecosistema de vegetación silvestre en donde predomina la vegetación arbórea; asimismo, menciona que el ecosistema de vegetación silvestre son los espacios con formaciones vegetales de origen natural donde se desarrollan las especies forestales y de fauna silvestre, que tienen la capacidad para proveer bienes y servicios para el hombre y la sociedad.

2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La ley que declara necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la cordillera negra, en las provincias Pallasca, Corongo, Aija, Bolognesi, Ocos, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Caraz del departamento de Áncash, busca conservar el recurso hídrico para el consumo humano y uso agrícola; pero además busca la protección ambiental a través de la conservación de los ecosistemas de flora y fauna. En este sentido, se tiene un impacto significativo positivo en la legislación nacional y el desarrollo regional, toda vez que esta norma de carácter declarativo, se encuentra de acorde con el sistema jurídico nacional y con los tratados internacionales.

Esta Ley, está bajo los parámetros de la Constitución Política del Perú, artículo 67, la cual regula que “el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”. Está de acuerdo con la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que regula:

“Artículo 3. Actividades forestales y de fauna silvestre, y conexas Para los efectos de la presente Ley, se consideran actividades forestales y de fauna silvestre, las siguientes:

(...)

B) La forestación y reforestación”



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La forestación y reforestación, son consideradas actividades forestales y de fauna silvestre, toda vez que permite proteger el ambiente a través de la conservación de los ecosistemas; por tanto, esta norma, se encuentra conforme al marco legal de la materia.

La Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su artículo 84, regula el Régimen de incentivos, donde se describe:

“Artículo 84, Régimen de incentivos

La Autoridad Nacional, en coordinación con el Consejo de Cuenca, otorga reconocimientos e incentivos a favor de quienes desarrollen acciones de prevención de la contaminación del agua y de desastres, forestación, reforestación o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a la protección del agua y la gestión integrada del agua en las cuencas.”

En esta norma, también se regula la forestación y reforestación, como una medida en beneficio de la conservación del agua, otorgando beneficios para las entidades privadas y públicas, personas naturales o jurídicas, que promuevan la conservación del recurso hídricos mediante las acciones de forestación y reforestación de bosques.

En consecuencia, esta norma está directamente vinculada de manera positiva con el sistema legislativo nacional.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta es de carácter declarativo, no demanda recursos al erario nacional, dado que no contraviene el principio de equilibrio presupuestal o financiero previsto en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú; por tanto, no irrogará gasto público. La Finalidad del presente proyecto es declarar de necesidad pública e interés nacional la forestación y reforestación de la cordillera negra a fin de lograr la conservación del recurso hídrico, la flora, fauna y la protección ambiental.



KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. LA INCIDENCIA AMBIENTAL

Los bosques han sido impactados severamente por los incendios forestales ocurridos en la región Áncash, que según el COER en el presente año se registraron 289 casos en la región, generando pérdida de la cobertura forestal. por lo que es importante considerar la rehabilitación de estos ecosistemas afectados, el cual busca controlar la escorrentía superficial y la erosión mediante la recuperación de la productividad y los servicios ecosistémicos.

Además, según el INAIGEM, en su memoria descriptiva del inventario nacional de glaciares y lagunas de del Perú en el periodo 2023, muestra dentro de sus resultados que el departamento de Ancash posee 549 glaciares dejándolo en segundo lugar como uno de los departamentos con mayor cantidad de glaciares a nivel nacional. Por otro lado, se observa que Áncash alberga la mayor superficie glaciar con una extensión de (441.13 km²). Sin embargo, en el análisis del retroceso glaciar por departamento, evidencian la desaparición de 175 glaciares a nivel nacional, donde el departamento de Áncash registra 45 glaciares menos respecto a los registrados en el año 2016, representando un valor de 20.73 km² en pérdida de extensión glaciar.

En esa misma línea, Ancash presenta 937 lagunas que cubren un área de 59.88 km² (equivalente al 6 % del total nacional de la cobertura por lagunas), con potencial de seguir creciendo a consecuencia del retroceso glaciar¹³.

En ese sentido, luego de analizar la problemática que se viene suscitando en la región Ancash, se tiene la presente iniciativa legislativa, que representa un instrumento normativo, de ayuda a la planificación e implementación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la preservación de recursos hídricos.

¹³ INAIGEM 2023. Memoria descriptiva del Inventario Nacional de Glaciares y Laguna de Origen Glaciar del Perú: <https://repositorio.inaigem.gob.pe/bitstreams/5b445865-bda9-4e8a-84ad-01299bb19fd0/download>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, cuya esencia es promover la gestión ambiental y la política agraria, dando realce a la conservación del recurso hídrico y los ecosistemas; en este sentido, este proyecto tiene vinculación directa con el título tres de política de estado, referida a la competitividad del país, la cual aborda la Política 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental y la Política 23 de desarrollo agrario y rural; en relación a la primera porque la forestación y reforestación permitirá conservar el recurso hídrico y con ello los ecosistemas de flora y fauna en la zona; en cuanto a la segunda, permitirá que la conservación del agua, incremente la producción de los campos agrícolas y de la ganadería.

“La Política 19 denominada desarrollo sostenible y gestión ambiental, se compromete a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. (...) (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (...) g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (...) (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; (...)”¹⁴.

Sobre la Política 23 referido al desarrollo agrario y rural, se asume el compromiso de “impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal

¹⁴ Acuerdo Nacional. Competitividad del País. 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental:
<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas¹⁵.

6. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 – 2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, cuyos objetivos apuntan a: 1) Democracia y Estado de derecho, 8) Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, además del 25) Regulación referida a la descentralización y los distintos niveles¹⁶

¹⁵ Acuerdo Nacional. Competitividad del País. Desarrollo agrario y rural: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>

¹⁶ RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO: N° 002-2023-2024-CR, por la que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024 <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>